

# PERSONAL FUNCIONARIO



**INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES, EN PRÁCTICAS Y COMISIÓN DE SERVICIO**



**NOMBRAMIENTO DE CARGOS DIRECTIVOS**



**REDUCCIONES DE JORNADA**

**BON N° 25, 6 febrero 2025**  
**RESOLUCIÓN 264/2024, de 23 de diciembre**





ATPF: ORDEN DE ELECCIÓN DE LOS DESTINOS PROVISIONALES, EN PRÁCTICAS Y EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2025/26	
1º) COMISIÓN DE SERVICIO POR MOTIVOS DE <b>SALUD</b> .	4º) CUIDADO DE HIJO/A Y CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.
2º) <b>DESPLAZADO/A</b> POR FALTA DE CARGA LECTIVA.	5º) FUNCIONARIADO EN PRÁCTICAS.
3º) - CON DESTINO PROVISIONAL. - CON PRÁCTICAS PRORROGADAS AL CURSO 25/26. Ordenados/as según la puntuación del concurso de traslados.	6º) REINGRESADO/A CON DESTINO PROVISIONAL
	7º) SERVICIOS ESPECIALES PARA LA FORMACIÓN.

### ATPF

- El personal funcionario en prácticas y el personal funcionario docente nombrado en plazas con un **perfil de lengua extranjera**, únicamente podrá optar a **plazas con ese perfil**. Este personal tendrá prioridad para ocupar las plazas que se determinen con el correspondiente perfil. En caso de que quedaran sin cubrir plazas con perfil de lengua extranjera, podrán optar a ellas el resto del personal funcionario docente que tenga acreditado el perfil PI, PF o PALE.
- El personal de los cuerpos docentes no universitarios con destino definitivo que haya sido **desplazado** de su centro, así como aquellos a los que se conceda una **comisión de servicios**, elegirán destino en plazas correspondientes a las **especialidades de que sea titular**.
- El personal con **destino provisional que no ha obtenido su primer destino definitivo y el personal funcionario en prácticas** elegirán destino en la **especialidad e idioma de su oposición**.
- **De no ser posible** asignar plaza conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, elegirán plaza en especialidades o puestos **análogos**, respetando siempre la prioridad de las personas funcionarias de la correspondiente especialidad o puesto e idioma.
- El personal de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje podrá solicitar plazas en IES/IESO.
- Para optar a puestos de trabajo a impartir en euskera, es requisito tener EGA o equivalente.

## COMISIONES DE SERVICIO

Requisitos. Personal funcionario docente dependiente del Dpto. de Educación. Con prácticas superadas. En servicio activo el 1 de septiembre de 2025. Que no tenga concedida otra CS.\*

### MOTIVOS ORGANIZATIVOS. Plazo: **Antes del 15 marzo (se dan a centro concreto)**.

- Para el ejercicio de **cargos directivos** en centros docentes o de recursos.
- En centros docentes de **nueva creación** o enseñanzas de **nueva implantación**.
- En centros docentes con **Programas de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras** y en el **Conservatorio Superior de Música**, en tanto no exista profesorado suficiente con destino definitivo en el centro de que se trate, que pueda impartir las enseñanzas correspondientes.
- Para la atención de otras **necesidades** de personal de **carácter singular** debidamente justificadas mediante informe del órgano competente en función de la materia.

**Documentación.** Solicitud a propuesta realizada por el **Equipo Directivo**. Se dan a un centro en concreto. Se envía junto con la instancia al Servicio de Selección y Provisión.

**Requisitos:** Ser funcionario/a dependiente orgánica y funcionalmente del gobierno de Navarra.

<b>COMISIÓN DE SERVICIO POR MOTIVOS DE SALUD</b>	<b>Plazo:</b> Del 7 al 20 de febrero de 2025.
	<b>Documentación:</b> Solicitud y justificante médico actualizado en sobre cerrado. *Presentar presencialmente en el Registro.
	<b>Requisitos:</b> Un/a técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales peritará y remitirá un informe a la Comisión Evaluadora para que ésta resuelva. *La Comisión evaluadora podrá establecer requisitos o determinar el puesto a coger. También podrá revisar la concesión en caso de que se obtuviera destino en el concurso de traslados.
<b>DESPLAZADO POR FALTA DE CARGA LECTIVA</b>	<b>Plazo:</b> Antes del 1 de abril de 2025.
	<b>Documentación:</b> Instancia general remitida al Servicio de Selección y Provisión.
	<b>Requisitos:</b> Falta de carga lectiva, por no aceptar itinerancia o no poseer el perfil exigido.
<b>CUIDADO DE HIJO/A</b>	<b>Plazo:</b> Del 7 al 20 de febrero de 2025. - Se podrá conceder si se han aplazado las prácticas al curso 25/26 y haya obtenido destino en el concurso de traslados 24/25. - Si se obtiene destino definitivo en el CT 24/25 o nace después del plazo ordinario, se dan <b>3 días hábiles</b> desde el día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva, para pedir la comisión o renunciar a la comisión ya solicitada.
	<b>Documentación:</b> - Fotocopia del libro de familia. - Certificado de empadronamiento que acredite la localidad de domicilio de la persona solicitante a fecha <b>31/12/2024</b> . - Declaración jurada de que el otro progenitor está o estará trabajando a <b>1 de septiembre de 2025</b> o de que la persona solicitante es la única que está al cuidado del menor.
	<b>Requisitos:</b> Hijo/a nacido/a con posterioridad al <b>31-12-2019</b> . - Destino definitivo en un centro a una distancia igual o superior a 50 Km del domicilio. - Que su cónyuge o pareja estable esté trabajando o que la persona solicitante sea la única que está al cuidado del menor.
<b>CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES</b>	<b>Plazo:</b> Del 7 al 20 de febrero de 2025.
	<b>Documentación:</b> - Certificado de empadronamiento actualizado que acredite la localidad de residencia del familiar. - Justificante médico actualizado que avale la enfermedad grave o, en su caso, certificado acreditativo del grado de dependencia. - Certificado expedido por los Servicios Sociales de Base o trabajador/a social del Centro de Salud que acredite que quien solicita la CS es el cuidador principal y requiere tener destino en la misma localidad o la más cercana para su cuidado.
	<b>Requisitos.</b> Enfermedad grave, Dependencia Severa o Gran Dependencia del cónyuge, ascendientes o descendientes e imposibilidad de una correcta atención de la enfermedad desde la localidad de destino. * Se podrá conceder hasta un máximo de 6 cursos consecutivos por el mismo sujeto causante. Se adjudicará a un centro concreto si lo determina la comisión.
<b>MIEMBRO DE CORPORACIÓN LOCAL</b>	<b>Plazo:</b> Del 7 al 20 de febrero de 2025.
	<b>Documentación.</b> Acreditación de ser miembro de una corporación local.
	<b>Requisitos.</b> * Se adjudican a un centro concreto, teniendo en cuenta la distancia entre el centro de destino y la localidad a la que pertenece la corporación.
<b>COMISIONES CRUZADAS</b>	<b>Plazo:</b> Del 7 al 20 de febrero de 2025.
	<b>Documentación.</b> Solicitud de comisión de servicios cruzada. <b>Requisitos.</b> Personal funcionario que acredite, al menos, dos años de servicios efectivos con carácter definitivo en las plazas objeto de comisión y cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco. Además, se debe de emitir un informe previo favorable por la unidad administrativa de la que dependa cada una de las plazas. * Se podrá conceder por un máximo de 2 cursos consecutivos.

- **SOLICITUDES:** A través del Registro General Electrónico en la misma ficha web (excepto motivos de salud, que es presencial). 10 días hábiles desde la publicación en el BON. Para las CS por cuidado de hijo/a, si se ha obtenido destino en el Concurso de Traslados 24/25 o ha nacido con posterioridad al plazo anterior, se puede solicitar en el plazo de 3 días hábiles desde la adjudicación definitiva del CT.

- **RENUNCIAS** (Base 6.8). Se podrá renunciar a la petición de comisión de servicios únicamente dentro de los siguientes plazos:

– Dentro del plazo de presentación de solicitudes.

– En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional de comisiones de servicios.

– En el caso de las comisiones de servicios por cuidado de hijo/a menor, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución por la que se aprueba la adjudicación definitiva de la convocatoria del concurso de traslados.

Una vez finalizados estos plazos, solo se admitirán las renunciaciones formuladas cuando el personal funcionario resulte seleccionado para cubrir otra plaza en régimen de comisión de servicios.

- **REPARTO DE EMPLEO:** Las CS por motivos organizativos, cruzadas, por miembro de corporación local y servicios especiales para la formación son incompatibles con el reparto de empleo. Si ya se ha concedido el reparto de empleo, se deberá renunciar al mismo.

- **EMPATE:** 1º) Mayor tiempo de servicios en el Cuerpo / 2º) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo. / 3º) Orden de lista del procedimiento selectivo de ingreso.



## 2. NOMBRAMIENTO DE CARGOS DIRECTIVOS EN CENTROS PÚBLICOS.

Antes del 14 de abril de 2025 el Servicio de Inspección Educativa deberá remitir al Servicio de Gestión de Personal Temporal la relación del personal propuesto con carácter extraordinario para desempeñar cargos directivos en centros docentes, indicando:

- El centro de destino del personal funcionario propuesto y el centro para el que se propone su nombramiento como cargo directivo.
- El nombramiento de los equipos directivos se efectuará por el mismo periodo para el que sea designado el/la director/a del centro.



## 3. REDUCCIONES DE JORNADA (PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL FIJO Y CON CONTRATO LABORAL INDEFINIDO).

### TIPOLOGÍA DE REDUCCIONES

1/3, 2/5, 1/2, 2/3 y el 45% según condiciones previstas en el DF 27/2011, de 4 de abril.

1/4, 1/6 y 1/8 siguen otro procedimiento y las concede el Departamento de Educación con el visto bueno del Equipo Directivo del centro, ya que no implican sustitución.

### SOLICITUD O PRÓRROGA

- **Plazo:** Antes del 1 de abril de 2025 al Servicio de Régimen Jurídico de Personal.

Pidiéndola en este plazo, se asegura su disfrute desde el 1 de septiembre. La solicitud se puede realizar durante todo el curso, pero solo se disfrutará desde que se concede por resolución, ya que requiere que se haga efectiva la sustitución.

- **Funcionarios/as que adquieren destino definitivo:** 3 días hábiles desde la resolución definitiva del CT.

- **Funcionarios/as que tienen destino provisional para el curso 25/26:** 3 días hábiles desde la ATPF

Cuadro resumen reducciones de jornada



### DURACIÓN

Concesión del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, salvo que la causa que haya motivado la concesión termine.

Las reducciones de jornada que se soliciten fuera de los plazos previstos en la presente Resolución únicamente podrán comenzar a disfrutarse desde la fecha en la que se les comunique la autorización de dicha reducción.